

PROYECTO “PROGRAMA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO RURAL – URBANO”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Profesional SIG Estructurador Espacial Digital

Componente	3. Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en las entidades territoriales priorizadas
Sub-componente	3.2. Insumos geodésicos, cartográficos y levantamiento catastral
Categoría	Consultoría Individual
Método	3 CV Limitada
Banco Financiador	BIRF
Código STEP	CO-IGAC-179652-CS-INDV

ANTECEDENTES

El Documento CONPES 3859¹ aprobado en 2016, definió la implementación de la política pública de catastro con enfoque multipropósito, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de la Ley 1753 de 2015², estableciendo para ello dos (2) fases: *i)* la realización de un piloto en un conjunto de municipios para ajustar y planificar las metodologías, tecnologías, instrumentos y operativos de campo y *ii)* la expansión progresiva a todo el territorio nacional.

La fase piloto³ se implementó bajo la coordinación del Departamento Nacional de Planeación (DNP), con el acompañamiento de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Agencia Nacional de Tierras (ANT), en el marco de sus competencias legales y de lo establecido en el Convenio Interadministrativo DNP 570/IGAC 4714 de 2016; la cual fue ejecutada entre enero de 2017 y septiembre de 2018, obteniéndose como resultado: *i)* dos (2) metodologías de operación, *ii)* una (1) metodología de interventoría técnica, *iii)* la adopción del estándar técnico LADM_COL y *iv)* las especificaciones técnicas para los levantamientos planimétricos prediales.

A partir de los resultados y las lecciones aprendidas en la fase piloto, el Gobierno Nacional tomó la decisión de continuar con la segunda fase de la política pública de catastro con enfoque multipropósito y, en ese sentido, iniciar la implementación de un proceso para llevar a cabo la consolidación del **Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano**, en adelante el **Proyecto**, a través de: *i)* la puesta en marcha de cambios estructurales relacionados con el fortalecimiento institucional y tecnológico de las principales entidades del orden nacional relacionadas con esta materia, es decir, del IGAC, la SNR y la ANT, bajo la coordinación del DNP y en articulación con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Ministerio de Justicia y del Derecho

¹ “Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural – urbano”, aprobado el 13 de junio de 2016 por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).

² Ley 1753 de 2015, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un nuevo País”.

³ La fase piloto se adelantó en los municipios de Dibulla (Guajira), Topaipí (Cundinamarca), Lebrija (Santander), San Carlos (Antioquia), Santa Marta (Magdalena), Puerto Leguizamó (Putumayo), Puerto Gaitán (Meta) y Ovejas (Sucre).

(MINJUSTICIA) y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), estas últimas en su calidad de entidades cabeza de sector de las entidades ejecutoras; *ii*) la generación de capacidades en las entidades territoriales para su fortalecimiento en la gestión fiscal y de ordenamiento territorial; y, *iii*) el inicio de la fase de expansión en el conjunto de municipios que se determine.

Es preciso señalar que, sin perjuicio de los avances logrados en la fase piloto para la adopción e implementación de un catastro multipropósito, que trata el documento CONPES 3859 de 2016, se evidenciaron algunas dificultades para la consolidación de los ajustes estructurales requeridos para la ejecución de la política, dada la imposibilidad de efectuar modificaciones de tipo normativo que le dieran viabilidad, razón por la cual el Consejo de Política Económica y Social aprobó, el 26 de marzo de 2019, el Documento CONPES 3958 en reemplazo del mencionado Documento CONPES 3859, para efectos de contar con una estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito que permitiera contar con un catastro integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información, y que se guíe por los principios de: *i*) potencialización de las capacidades territoriales, *ii*) gradualidad en la cobertura e *iii*) impulso al uso de la información catastral.

En concordancia con lo anterior, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo, que hacen parte integral de la Ley 1955 de 2019, *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 - Pacto por Colombia, pacto la equidad”*, se fijó como objetivo, armonizar la planeación para el desarrollo y el ordenamiento territorial, lo que involucra emprender una estrategia de política pública con enfoque integrador, que comprenda, entre otras cosas, desarrollos reglamentarios para los niveles regionales (departamentos y esquemas asociativos), el fortalecimiento del ordenamiento territorial, la generación de cartografía, el levantamiento de la información catastral, y un sólido sistema de seguimiento al ordenamiento y al desarrollo para identificar acciones de mejora y buenas prácticas.

En el marco de lo anterior, el Documento CONPES 3859 de 2016, ha previsto que el **“Proyecto**, requiere una inversión estimada de 5,28 billones de pesos. Así las cosas, con el propósito de financiar el **Proyecto**, la República de Colombia: *i*) Suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Contrato de Préstamo No. 8937 – OC, el día 13 de agosto de 2019, por un monto de hasta cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 100.000.000), a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en su calidad de representante de la República de Colombia, el DANE, MINJUSTICIA y el MADR, actuando como entidades cabeza de sector de las entidades ejecutoras y el DNP, la SNR, el IGAC y la ANT, fungiendo como entidades ejecutoras; *ii*) Igualmente suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el contrato de préstamo No. 4856/OC-CO, el día 25 de octubre de 2019, a través de los mismos actores, por valor de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.000.000); y, *iii*) Explora y estructura diferentes alternativas de financiación del **Proyecto**, vinculando diferentes actores de cooperación internacional.

Vale la pena señalar que, las operaciones de préstamo con el BIRF y BID, recibieron concepto favorable a través del Documento CONPES 3951 del 26 de noviembre de 2018⁴, para financiar

⁴ Concepto favorable a la nación para contratar operaciones de crédito externo con la banca multilateral hasta por USD 150 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados a financiar parcialmente el Programa para la Adopción e Implementación

parcialmente el **Proyecto**, hasta por un valor de ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 150.000.000).

Así las cosas, para la ejecución del **Proyecto**, se establecieron cuatro (4) componentes: i) Componente 1º, *“Fortalecimiento institucional”*; ii) Componente 2º, *“Fortalecimiento tecnológico”*; iii) Componente 3º, *“Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en las entidades territoriales priorizadas”*; y, iv) Componente 4º, *“Administración y gestión del proyecto”*. A continuación, se detalla la participación de cada entidad en el **Proyecto**:

- DNP: Entidad encargada de ejecutar, en el marco de sus competencias, las actividades relacionadas con: i) Definir la cadena de valor y la estrategia para la implementación de la política pública en IGAC, ANT y SNR, en el marco del Componente 1º; ii) Crear y fortalecer las capacidades fiscales y de ordenamiento territorial de los municipios priorizados, en el marco del Componente 3º; iii) Gestionar la Unidad Ejecutora en cuanto a las adquisiciones a su cargo, en el marco del Componente 4º; y, iv) Coordinar la implementación de la operación de préstamo, en el marco del Componente 4º.
- IGAC: Autoridad catastral de la Nación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 14 de 1983, encargada de ejecutar, en el marco de sus competencias, las actividades relacionadas con: i) Fortalecer su estructura organizacional y su sistema de información, para la expansión y mantenimiento de la política de Catastro Multipropósito, en el marco de los Componentes 1º y 2º; ii) Levantar la cartografía y otros insumos geográficos para obtener la información atinente a la política de Catastro Multipropósito, en el marco del Componente 3º; y, iii) Gestionar la Unidad Ejecutora en cuanto a las adquisiciones a su cargo, en el marco del Componente 4º.
- ANT: Autoridad de tierras de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar, en el marco de sus competencias, las actividades relacionadas con: i) Fortalecer su estructura organizacional y su sistema de información, para la expansión y mantenimiento de la política de Catastro Multipropósito, en el marco de los Componentes 1º y 2º; ii) Realizar procesos de ordenamiento social de la propiedad rural y adelantar su rol de gestor catastral en los municipios seleccionados, en el marco del Componente 3º; y, iii) Gestionar la Unidad Ejecutora en cuanto a las adquisiciones a su cargo, en el marco del Componente 4º.
- SNR: Autoridad registral de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3346 de 1959, entidad encargada de ejecutar, en el marco de sus competencias, las actividades relacionadas con: i) Fortalecer su estructura organizacional y su sistema de información, para la expansión y mantenimiento de la política de Catastro Multipropósito, en el marco de los Componentes 1º y 2º; ii) Actualizar la información registral, de libros antiguos a nuevo sistema, en el marco del Componente 3º; y, iii) Gestionar la Unidad Ejecutora en cuanto a las adquisiciones a su cargo, en el marco del Componente 4º.

A su turno y con el propósito de instrumentalizar las citadas operaciones de préstamo con la Banca Multilateral, el IGAC, la SNR, la ANT y el DNP, el día 13 de septiembre de 2019 suscribieron un Acuerdo Interinstitucional que tiene por objeto: *“Establecer las condiciones*

de un Catastro Multipropósito Rural-Urbano, aprobado el 26 de noviembre de 2018 por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



*generales y compromisos bajo los cuales las partes ejecutarán el **Proyecto** de acuerdo con lo establecido en los Contratos de Préstamo que se suscriban con el BIRF y el BID, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) que se apruebe para tal fin y que será vinculante para las partes”.*

Ahora bien, tal como lo señala: i) el Documento CONPES 3951 de 2018, ii) el Contrato de Préstamo No. 8937 - OC, suscrito con el BIRF, iii) el Contrato de Préstamo No. 4856/OC-CO, suscrito con el BID, iv) el Acuerdo Interinstitucional suscrito entre las entidades ejecutoras, el 13 de septiembre de 2019 y v) el Reglamento Operativo del Programa; y, en el marco del Proyecto se definió como parte de los subcomponentes a desarrollar, el denominado Subcomponente 3.2.1. Productos agrológicos como insumos para el Catastro multipropósito. Dentro del subcomponente 3.2.1 se definió un grupo específico de profesionales para llevar a cabo las actividades relacionadas con la actualización de las Áreas Homogéneas de Tierra con fines de Catastro Multipropósito (AHT) para 79 municipios priorizados a escala 1:25.000. Dentro de las actividades a desarrollar es preciso contar con dos profesionales que realicen las labores de estructuración final de la información cartográfica y alfanumérica y revisión digital de la información espacial temática de AHT.

Por último, debe manifestarse que esta necesidad se encuentra programada en el plan de adquisiciones del Proyecto y se financiará con cargo a los recursos del Componente 3, “3. Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en las entidades territoriales priorizadas”, Subcomponente 3.2. Insumos geodésicos, cartográficos y levantamiento catastral, del Contrato de Préstamo No. 8937 - OC.

ALCANCE

Este documento presenta los términos de referencia para la contratación de dos (2) Profesionales SIG Estructuradores Espacial Digital.

Los Profesionales apoyarán a la Subdirección de Agrología con los procesos de estructuración final de la información cartográfica y alfanumérica y revisión digital de la información espacial temática de AHT, permitiendo el cumplimiento de los objetivos y que las necesidades de la entidad queden satisfechas.

Los Profesionales contratados tendrán una dedicación de tiempo completo en la ejecución de las actividades definidas en los presentes términos.

Se contempla que la Estructuración Espacial Digital se realice para la totalidad de los 79 municipios priorizados teniendo en cuenta que las distribuciones de estos se realizarán de acuerdo a los rendimientos establecidos y con base al cronograma contemplado por la Subdirección de Catastro para la entrega de insumos a los Operadores Catastrales.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



OBJETO

Prestación de servicios profesionales para realizar la estructuración final de la información cartográfica y alfanumérica y revisión digital de la información espacial temática de Áreas Homogéneas de Tierra con fines de Catastro Multipropósito, requeridos en el marco del Proyecto denominado **“Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Urbano – Rural”**, el cual es financiado con recursos del Contrato de Préstamo 89370 – OC y el Contrato de Préstamo 4856/OC-CO.

ACTIVIDADES

El consultor desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Proyecto y como mínimo deberá cumplir las siguientes actividades:

1. Realizar procesos de digitalización, edición, estructuración, análisis espacial y geoprocetamiento de la información cartográfica de Áreas Homogéneas de Tierra con fines de Catastro Multipropósito, correspondiente a los municipios priorizados en el marco de la ejecución del proyecto, acorde con lo establecido en los manuales, instructivos y metodologías vigentes en el Sistema de Gestión Integrado – SGI.
2. Generar y validar los reportes, estadísticas y metadatos de los productos cartográficos temáticos de los diferentes proyectos que adelante la Subdirección de Agrología.
3. Participar en el diseño y generación de la base de datos geográfica corporativa del GIT de Modernización y Administración de la Información Agrológica, cuando sea requerido, actualizar y hacer seguimiento a las actividades de cargue y consulta de información de los diferentes proyectos que adelante la Subdirección de Agrología.
4. Procesar y realizar la entrega de la información que sea necesaria para dar respuesta a las peticiones, solicitudes internas o externas que le sean asignadas por el supervisor, líder de proceso, coordinador del grupo interno de trabajo o el Subdirector de Agrología.
5. Presentar un informe mensual o con la periodicidad que requiera el supervisor del contrato, donde describa las actividades desarrolladas, el tiempo empleado, la cantidad de productos realizados y las rutas de acceso a la información generada.

INFORMES

El consultor se obliga a presentar informes, dentro del plazo que se señala a continuación:

- Un (1) informe mensual, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el Supervisor del Contrato.

Nota 1: El último informe que corresponde al periodo del 1 al 30 de diciembre de 2020, además de contener la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el supervisor del contrato, deberá incluir los aspectos más importantes de su gestión con el fin de registrar las lecciones aprendidas durante la ejecución del contrato para que queden documentadas, y así poder ser utilizadas en futuras ocasiones traducéndose en una mejora continua del Proyecto. Lo anterior, conforme al conocimiento adquirido con base en las experiencias que se han dado durante la realización de las actividades en aspectos técnicos a lo largo de la duración del contrato y desde la reflexión y análisis crítico sobre los factores que han

podido afectar positiva o negativamente esa experiencia, la cual puede generar una posible amenaza u oportunidad de mejora, en el formato definido por el supervisor del contrato.

El formato de los informes y/o productos de consultoría será acordado con el Supervisor. En todo caso, el consultor deberá mantener un registro de toda la información primaria y secundaria que sea utilizada para preparar dichos informes. La información primaria y secundaria utilizada deberá ser entregada al equipo de proyecto del IGAC al final del contrato.

Si a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del Consultor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del contrato, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2020, contando a partir de la suscripción del contrato, expedición del registro presupuestal por parte del IGAC y constancia de afiliación a la ARL.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá.

VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El contrato se cancelará con recursos del Contrato de Préstamo **89370 – OC**, por medio del cual se financia parcialmente el Proyecto denominado **“Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Urbano – Rural”**.

PAGOS

Se realizarán pagos mensuales y consecutivos por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000)**

Nota 1. Un primer pago correspondiente al primer mes de ejecución el cual se hará proporcional al tiempo ejecutado de los días de servicio efectivamente prestados.

Nota 2. Para los pagos correspondientes, el consultor deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor de los informes y/o productos respectivos y los soportes de los aportes a seguridad social.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Nota 3. El trámite para el último pago deberá ser presentado en el mes de diciembre en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la circular de cierre del MHCP.

Nota 4. Los pagos se efectuarán una vez radicado en el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previa presentación del informe y/o producto correspondiente, de la certificación de pago seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, caja de compensación familiar; cuando corresponda por parte del Consultor y de la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

PERFIL

Se requiere que el consultor cumpla con el siguiente perfil mínimo:

1. **Formación académica:** Título Profesional en Geografía, Ingeniería Catastral y Geodesia, Civil, Industrial, Geográfica, Agrícola, Forestal y Topográfica con título de posgrado en Sistemas de Información Geográfica, Geomática, Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales, Análisis Espacial, Gestión de Proyectos de Ingeniería, Gestión Territorial y Avalúos.

Equivalencia para título de posgrado: Título de postgrado en Sistemas de Información Geográfica, Geomática, Análisis Espacial, Gestión de Proyectos de Ingeniería, Gestión Territorial y Avalúos, o su equivalente por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Esta experiencia deberá ser adicional a la mínima requerida.

NOTA: En caso que se requiera aplicar la equivalencia, se contabilizará la experiencia específica acreditada por el Consultor y sobre el total se descontarán los meses que corresponda aplicar para la equivalencia. La experiencia restante será la que se tendrá en cuenta para evaluar los criterios mínimos y calificables establecidos.

2. **Experiencia Profesional General:** Seis (6) meses de experiencia profesional.

Nota1: Las reglas para la equivalencia entre estudios y experiencia serán las contenidas en la Resolución No.184 de 2020, expedida por el IGAC.

NOTA 2. El cumplimiento del perfil mínimo habilita al aspirante para realizar la consultoría, el puntaje asignado en los criterios de selección permite a la entidad, escoger entre los candidatos hábiles al mejor.

NOTA 3. La experiencia se contará de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012 (Norma Local Colombiana).

NOTA 4. Para efectos de cómputo, la experiencia específica puede estar contenida dentro de la experiencia general.

NOTA 5. Cada una de las experiencias relacionadas deben estar claramente delimitadas, es

decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

NOTA 6. Para la verificación de la experiencia no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

NOTA 7. La experiencia a la que se refieren los criterios de calificación debe ser adicional a la requerida en el perfil mínimo.

NOTA 8. La experiencia relacionada en la hoja de vida, base del perfil y de la calificación, debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos.

NOTA 9. Las certificaciones podrán ser solicitadas al candidato elegido de forma previa a la elaboración del contrato. En el caso de que éste no las presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la Hoja de Vida, se escogerá al candidato que le siguió en puntos y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida.

NOTA 10. Para que las hojas de vida sean comparables, cada perfil calificado debe obtener una calificación mínima de 60 puntos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios a aplicar en la selección de los candidatos que cumplan con el perfil requerido (calificaciones mínimas), serán los que se presentan a continuación:

Asignación de puntajes

CRITERIOS		PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO		PUNTAJE TOTAL
1	Experiencia profesional	Mayor o igual a 18 meses	40	40 puntos
		Mayor o igual a 12 y menos de 18 meses	30	
		Mayor a 6 y menos de 12 meses	20	
2	Experiencia en manejo SIG	Mayor o igual a 18 meses	60	60 puntos
		Mayor o igual a 12 y menos de 18 meses	50	
		Menor a 12 meses	40	
Puntaje Total				100 puntos

Nota 11: En caso de empate, se seleccionará el candidato que mayor tiempo de experiencia demuestre.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el consultor a favor del IGAC, estará a cargo del Subdirector de Agrología del IGAC, o de la persona que este designe mediante memorando el ordenador del gasto.

CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del IGAC.

CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés, así como en “Regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017” 8 y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN-2350-9 de marzo de 2011, las cuales podrán ser consultados en la página Web:

<https://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/procurement-projects-programs>

<https://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/seleccion-y-contratacion-de-consultores-%2C6747.html>

REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

- Hoja de vida actualizada de la plataforma SIGEP
- Copia del soporte de la hoja de vida del SIGEP (certificaciones de estudio, actas de grado o diploma y certificaciones laborales).
- Copia de la tarjeta Profesional.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de la vigencia de tarjeta o matrícula profesional al que aplique para su carrera.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) con información actualizada a 2020.
- Copia del Registro de Información Tributaria (RIT) con información actualizada a 2020.
- Copia último pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión, ARL)
- Certificado de Examen preocupacional vigente (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
- Certificados de afiliación vigente y/o activo de Salud y de Pensión (expedida no mayor a 30 días a la firma del contrato)
- Certificación Bancaria con fecha de expedición mínimo de 6 meses.